

PATENTE DE INVENCION MECANICA.

Resolución de rechazo: Artículo 57 de la Ley 19.039 y 84 del Código de Procedimiento Civil.

Solicitud de Patente

Solicitud N° 201702625

Título: "MODELO DE UTILIDAD: COLUMNA DE UNA CAJA PLÁSTICA QUE POSEE UN ENSANCHE SUPERIOR Y UN RESALTE INFERIOR, EN DONDE EL RESALTE INFERIOR ESTÁ SEPARADO Y RODEADO POR NERVIOS REBAJADOS O BISELADOS (DIVISIONAL DE SOLICITUD N° 201701656)."

Solicitud Divisional.

Inapi Concede.

Error en Plazo de Concesión.

TDPI Anula.

Con fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, WENCO S.A. presentó un requerimiento de modelo de utilidad destinado a proteger "COLUMNA DE UNA CAJA PLÁSTICA QUE POSEE UN ENSANCHE SUPERIOR Y UN RESALTE INFERIOR, EN DONDE EL RESALTE INFERIOR ESTÁ SEPARADO Y RODEADO POR NERVIOS REBAJADOS O BISELADOS". Esta solicitud fue presentada reclamando su calidad de divisional derivada de la solicitud de patente nacional 201701656, citando una prioridad norteamericana del año 2017.

Según su memoria descriptiva la solicitud estaba referida al campo de las cajas plásticas utilizadas para la exportación de productos hortofrutícolas, también denominadas cajas "One way", en especial aquellas cajas con un peso menor a 450 gramos.

A esta petición se presentó una demanda de oposición, por CARTONES SAN FERNANDO SPA. fundada en los artículos 5, 17, 32, 33, 35, 37, 54 y 56 de la Ley N° 19.039.

Por sentencia del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, notificada con fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, se rechazó la oposición y se concedió la solicitud de modelo de utilidad al cumplir con los requisitos de patentabilidad de novedad, utilidad y aplicación industrial, establecidos en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 19.039. En consideración a que la solicitud correspondía a una divisional, es decir, una solicitud que se separó de la solicitud original para efectos de su examen, conservando para todos los efectos la misma prioridad, se estableció que la misma tendría vigencia hasta el veintidós de junio del dos mil treinta y siete.

La oponente CARTONES SAN FERNANDO SPA., interpuso un recurso de apelación, aseverando que no comparte el pronunciamiento del sentenciador argumentando que, la solicitud carecía de novedad y de ventaja técnica de acuerdo con el estado del arte previo.

Después de la vista de la causa, el Tribunal de Propiedad Industrial por sentencia, notificada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, resolvió anular la resolución que se revisa enalzada, previniendo la posibilidad de un vicio de nulidad.

Que conforme al artículo 57 de la Ley de Propiedad Industrial los modelos de utilidad se concederán por un período no renovable de 10 años a contar de la solicitud y de la sola lectura de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia se advierte que el modelo de utilidad fue otorgado por un plazo de protección de veinte años a contar de la presentación de la solicitud de patente que da origen esta divisional.

Con estos antecedentes, el TDPI resuelve anular la sentencia apelada a fin de que se dicte otra que sea concordante con los plazos de protección de los derechos de propiedad industrial y retrotraer los autos al estado de citación a oír sentencia.

En contra de esta resolución, no se interpuso recurso de casación.

ROL TDPI N° 001589-2020
CIM-JCG-AAP

AMTV-MAF-.
23-06-2022